1921

Nº 16 Núm. ______

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA.

E. N. 308

Sevilla 30 de Abril de 1921

EXPEDIENTE PERSONAL de la alumna

D.ª Gertrudis Ríos Marín

natural de Algodonales provincia de Cádiz

que nació el ______ de ______ de 18____

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE EXPEDIENTE.



Admítase si reune las condiciones legales
Josefa Amor y Rico

Sra Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla

Gertrudis Rios Marín natural de Algodonales provincia de Cádiz de diez y nueve años de edad, con cédula personal que exhibe a V. S. con el debido respeto expone: Que posee el Titulo de Bachiller como se ve por la adjunta copia y deseando aprobar en esa Escuela de su digna dirección las asignaturas que la Legislación vigente exige para obtener el Titulo de Maestra de primera enseñanza que a continuación enumera; Pedagogía e Historia de la misma Economía doméstica Música dos cursos Labores y Prácticas de enseñanza.

Suplica a V. S. se sirva tener por presentado este expediente y disponer que sea admitida a los exámenes de dichas asignaturas en la proxima convocatoria.
Es gracia que espera obtener de la reconocida bondad de V. S. cuya vida guarde Dios mº aˢ
Sevilla 26 de Abril de 1921

Gertrudis Rios Marín

Don Mateo Reviño y Marín Juez Municipal de esta Villa.

Hago constar: Que el anterior documento que fué otorgado en el día de hoy y presentado á este Juzgado, se extendió en papel común y ha sido reintegrado con una póliza de octava clase, de una peseta, serie D. número cuatro millones ciento veinticinco mil ciento setenta y cinco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley del Timbre del Estado se extiende la presente diligencia que firmo en Algodonales á veintitres de Abril de mil novecientos veintiuno.

Mateo Reviño



Hay una póliza de veinticinco pesetas
El Rector de la Universidad de Sevilla
Por cuanto Dª Gertrudis Rios y Marín natural de Algodonales provincia de Cádiz de edad de diez y nueve años ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prevenidas por la actual legislación para obtener el titulo de Bachiller y hecho constar su suficiencia en el Instituto General y Técnico de Sevilla conforme a lo dispuesto en el Real decreto de diez de Marzo de mil novecientos diez y siete Por tanto en uso de la facultad que me está conferida expido a su favor el presente Titulo sellado y refrendado por el infrascrito Secretario para que en su virtud sea reconocido como tal Bachiller. Dado en Sevilla a diez de Enero de mil novecientos veinte y uno El Secretario general Antonio Palomo hay una rúbrica y un sello. El Rector Gabriel Lupiañez Hay una rúbrica firma de la interesada Gertrudis Rios y Marín Hay una rúbrica. Titulo de Bachiller a favor de Dª Gertrudis Rios y Marín Registrado al folio 176 del libro correspon-

diente con el número 377 el Jefe del negociado Manuel Contreras Hay una rúbrica Queda registrado en la Secretaría de este Instituto con el número 31 al folio 80 del libro correspondiente Sevilla 17 de Enero de 1921 El Secretario Manuel Fijo Hay una rúbrica y un sello.

Es copia que concuerda con su original
Algodonales 25 de Abril de 1921

Gertrudis Rios y Marín

DON PEDRO ROLDÀN CASTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

CERTIFICO: Que compulsada la anterior copia de título está en un todo confotme con su original. Y para que conste y a los efectos procedentes, expido y firmo el presente, que v sará el Sor Alcalde, en Algodonales a veinticindo de Abril de mil novecientos veinte y uno.=

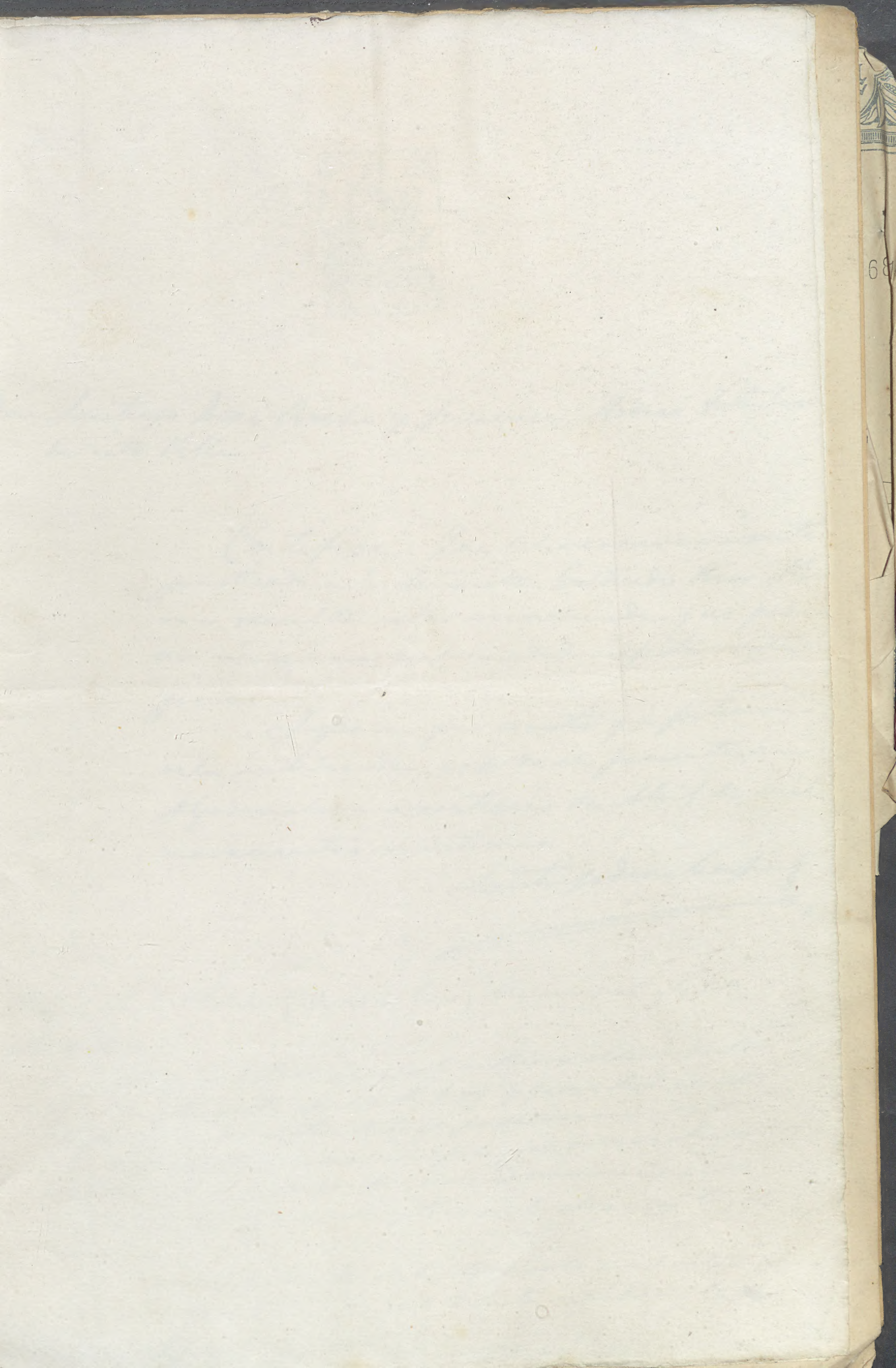
Vº Bº

El Alcalde,

Dominguez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL P.L.I.N. ALGODONALES

Pedro Roldan





Don Santiago Díaz-Crespo y Jiménez, Médico Titular de ésta Villa.=

Certifica: Que del reconocimiento practicado á la Señorita Gertrudis Ríos Marín, resulta estar revacunada y no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa.

Y para que conste y á petición de la interesada, expide el presente, en Algodonales á veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno.

Santiago Díaz Crespo

Don Mateo Rubio y Marín, Juez Municipal de esta Villa.

Hago constar: Que el anterior documento que fué otorgado el día de hoy y presentado en este Juzgado se ha extendido en papel común y ha sido reintegrado con una póliza de novena clase de diez céntimos de pesetas, serie B. número cinco millones ciento sesenta y tres mil doscientos cuatro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley del Timbre del Estado se extiende

presente diligencia que firmo en Algodonales
á veintitrés de Abril de mil novecientos veinte
uno.

Manl Lorenzo

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

urso de 19 .... a 19 ....

Enseñanza ....

Inscripción de Matrícula.

.... Curso del Grado ....

Núm. ....

ASIGNATURAS

Doña ....

....

natural de ....

provincia de .... de ....

años de edad, solicita inscribirse, en las asignaturas que se expresan, mediante el pago de los derechos respectivos que se acompañan adjuntos y con sujeción a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Sevilla .... de .... de 19 ....

La Alumna,

(Nombre del padre o encargado) ....

....

(Residencia del mismo) ....

a que se inscribe vive en la calle de ....

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Enseñanza ....

Convocatoria de ....

Inscripción de Matrícula

Curso de 19....... a 19..........

Número........

Doña

de .... provincia de .... de .... natura

años de edad:

Queda matriculada en esta Escuela en las asignaturas anteriormente mencionadas mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas .... en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega a la interesada.

Sevilla .... de .... de 191

La Secretaria,

OBSERVACIONES

....

....

Sevilla .... de de 191

La Secretaria,



5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.406,012★



PROVINCIAS



DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Enseñanza.................................... *Convocatoria de*...

Sevilla........de..de 191...

La Secretaria,



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

B.0.141,421★



PROVINCIAS



DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Sevilla de de 191

La Secretaria,

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Certificación .... Número ....

Estudios que D.ª .... *natural de* .... *provincia de* .... *ha hecho en esta Escuela como alumna de enseñanza* .... *en los cursos que se expresan:*

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA

AÑOS	CURSOS en que se han hecho los estudios	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN EN LOS EXÁMENES	
			Ordinarios	Extraordinarios

AÑOS	CURSOS en que se han hecho los estudios	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN EN LOS EXÁMENES	
			Ordinarios	Extraordinarios

D.ª .... Secretaria de esta Escuela, certifico la exactitud de estos datos conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo.

Sevilla .... de .... de 19

V.º B.º
La Directora,

La Secretaria,

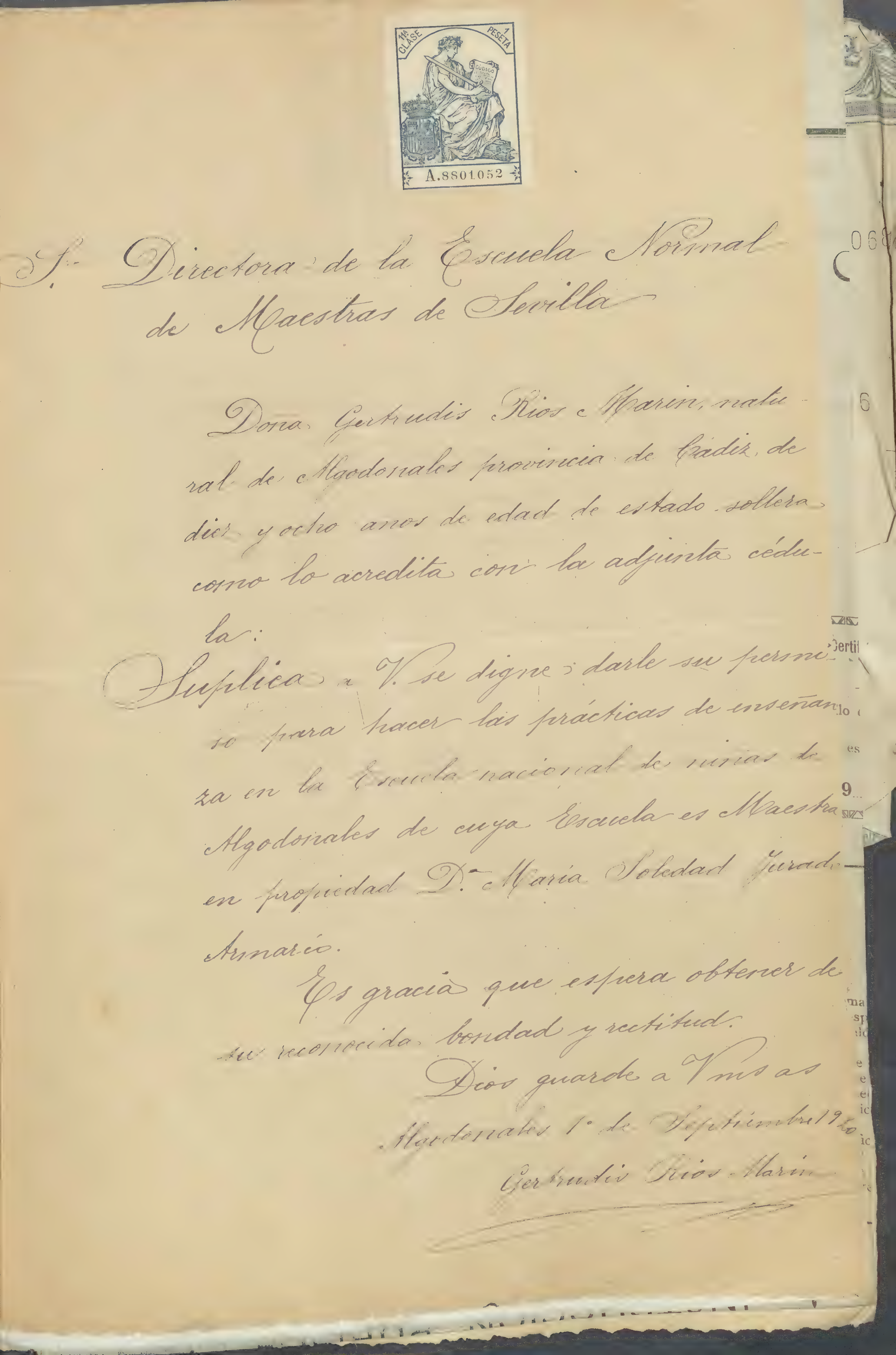


DON AURELIO LARA MORALES, RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE OLVERA.

CERTIFICO: Que consta en el padrón y lista cobratoria [illegible] cédulas personales del año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Agricultor, [illegible]

Y a petición [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Olvera a [illegible] de Abril de [illegible] [illegible]





1ª CLASE 1 PESETA

CÓDIGO

A. 8801052

Sr. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla

Dona Gertrudis Ríos Marín, natural de Algodonales provincia de Cádiz, de diez y ocho anos de edad de estado soltera como lo acredita con la adjunta cédula:

Suplica a V. se digne darle su permiso para hacer las prácticas de enseñanza en la Escuela nacional de niñas de Algodonales de cuya Escuela es Maestra en propiedad Dª María Soledad Jurado Armario.

Es graciá que espera obtener de su reconocida bondad y rectitud.

Dios guarde a V m s a

Algodonales 1º de Septiembre 1920

Gertrudis Ríos Marín

Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla

Dª Mª Soledad Jurado Armario, maestra de la Escuela nacional de niñas de Algodonales da su conformidad, para que la Srta. Gertrudis Rodz. Marín, haga las prácticas de enseñanza, del primer curso en la Escuela de su dirección

Dios guarde a V. m. a. Algodonales 14 de Septiembre de 1920

María S. Jurado Armario



Sra Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla

Gertrudis Rios Marin natural de Algodonales provincia de Cádiz de diez y nueve años de edad de estado soltera y residente en Algodonales a V.S respetuosamente expone: Que deseando hacer las practicas de enseñanza que exige la Legislación vigente desearia obtener su permiso para hacer las referidas practicas en la Escuela nacional de niñas de Algodonales dirigida por Dª Maria Jurado Armario durante el curso de 1921 al 1922

Suplica a V.S. digne autorizar a la que suscribe para que pueda empezar las practicas en dicho curso

Es gracia que espera obtener de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Al-

gedonales 12 de Septiembre de 1921

Gertrudis Rios Marín

Dª María Jurado Armario Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Algodonales provincia de Cádiz con el debido respeto expone: Que autoriza a la Srta Gertrudis Rios Marín para que haga las pruebas de enseñanza en la Escuela de su dirección en el presente curso si V.S, se digna darle su consentimiento. Gracia que espera obtener de la reconocida bondad de V.S cuya vida guarde Dios m^s^ a^s^ Algodonales 12 de Septiembre de 1921

María Jurado Armario



B 0.990941

Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla

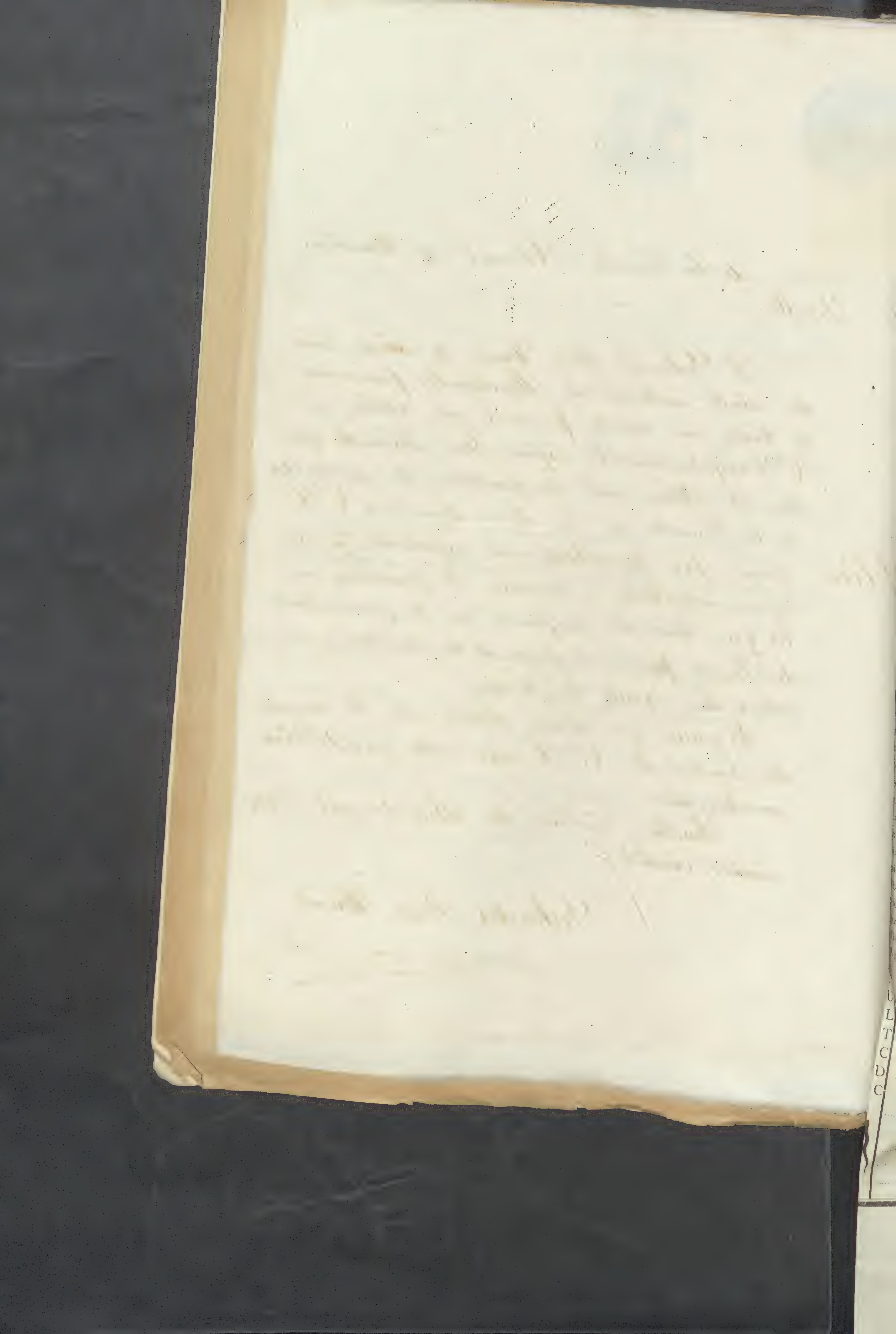
Dª Gertrudis Rios Marin de veinte años de edad natural de Algodonales provincia de Cádiz con cédula personal que exhibe a V. S. respetuosamente expone: Que deseando aprobar el último año de prácticas de enseñanza en la Escuela de su digna dirección a V. S.

Suplica tenga por presentado este expediente y se digne admitirla a examen de prácticas en los que han de verificarse en la convocatoria de Junio previo el pago de los derechos que ordena la vigente legislación.

Es gracia que espera obtener de la reconocida bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años

Sevilla veintitres de Abril de mil novecientos veintidos

Gertrudis Rios Marin



B. 3353867

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SEVILLA

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Certificación Académica Oficial

CURSO DE 1921 Á 1922

Núm. 162

...RACTO del EXPEDIENTE ACADÉMICO de D.ª Gertrudis Rios Marin

...atural de Algodonales provincia de Cádiz, de 20 años de edad:

Verificó el examen de ingreso con la calificación de APROBADO en ______ el día ___ de ______ de 19

...NATURAS DEL BACHILLERATO	Matriculado en el curso de	En el Instituto de	Se examinó en	Calificación en los exámenes: Ordinarios	Extraordinarios	OBSERVACIONES
...Castellana						
...fía General y de Europa						
...s de Aritmética y Geometría						
...ón.—Primer curso	1914 - 1915	Sevilla		Sobresaliente	,	Ens.ª libre
...afía						
...—Primer curso						
...rafía especial de España						
...ética						
...ión.—Segundo curso	1915 - 1916	Sevilla		Sobresaliente	,	Ens.ª libre
...cia.—Primer curso						
...—Segundo curso						
...cés.—Primer curso						
...ria de España						
...etría						E
...ión.—Tercer curso	1915 - 1916	Sevilla		Notable	,	Ens.ª libre
...ncia.—Segundo curso						
...eptiva literaria y composición						
...cés.—Segundo curso						
...oria Universal						
...bra y Trigonometría						
...ujo.—Primer curso						
...ología y Lógica						
...oria general de la Literatura						
...ca						
...ología e Higiene						
...ujo.—Segundo curso						
...a y Rudimentos de Derecho						
...ímica general						
...toria Natural						
...ricultura y Técnica Agrícola e ind.trial						

ASIGNATURAS REPETIDAS

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conforme con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado remito esta Certificación a la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

Sevilla 27 de Septiembre de 1922

V.º B.º El Director de este Instituto,

El Secretario,

P. El Oficial de la Secretaría,

Número total de asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: tres

Imprenta y Librería de Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.—Sevilla.

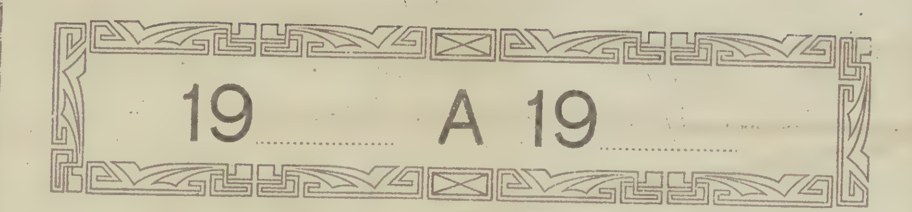
CERTIFICACIÒN ACADÉMICA

OFICIAL

ficación Académica
OFICIAL

del Establecimiento
que recibe
a Certificación

A 19........



Certificación Académica
OFICIAL

Sello del Establecimiento
que recibe
esta Certificación

19........ A 19........

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto, y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para for-
izar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel
ecial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el
n correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas; o
tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios prra los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o
de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados
liante el pago de 2 pesetas 50 centimos. Si la certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso acadé-
o, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Cer-
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
as Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades, Institutos y Escuelas y que les presenten los in-
sados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

CERTIFICACIO

OFIC

Certificación Académica

OFICIAL

Sello del Establecimiento
que ha expedido
esta Certificación

19 .... A 19 ....



19 ....

DISPOSICIONES VIGENTES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por obje
malizar los expedientes de grados, cuando los estudios se h
especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a o
talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse m
de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho
bien de haber hecho el depósito para el título, o de hab
mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificaci
mico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de

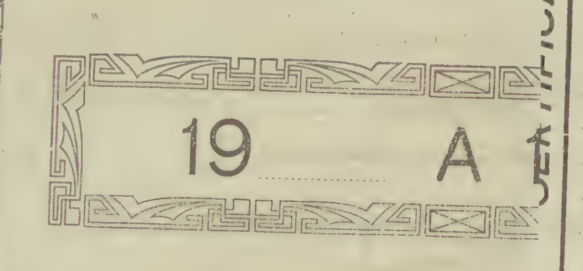
ERTIFICACIÒN

OFICI

ficación Académica
OFICIAL

del Establecimiento
que recibe
ta Certificación

A 19



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL 19 A 19

DISTRITO UNIVERSITARIO DE

INSTITUTO DE

ACORDADA para comprobar la CERTIFICACION ACADÉ
unida a este talón con el número

Sr. Secretario del Instituto General y Técnico de

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICAC
se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por V. S.
de 1 resultando que D.
natural de
provincia de

de de 19

Instituto General y Técnico de Sevi

Sr.

De los antecedentes que obran en esta Secretaría resu
en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. cita, de
manifestar que

Sevilla de de 19

El Secretario,

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIV

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto, y son n
izar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho e
ecial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establ
n correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.
Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado c
tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercici
n de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido é
diante el pago de 2 pesetas 50 centimos. Si la certificación ha de c
o, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.
Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
as Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades, Institutos y Escuelas y que les presenten los in-
sados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

Sello

CCIÓN PÚBLICA

Hay un timbre del Estado y una póliza de 11ª clase de 1 pts = Don Mateo Recio y Marín, Juez Municipal letrado y encargado del Registro Civil de esta Villa = Certifico: Que en el folio cuarenta y ocho del libro veinte y uno de la sección de nacimientos de este Registro Civil de mi cargo, bajo el número cuarenta y ocho aparece aparece un acta del tenor literal siguiente = Número 48 Gertrudis María Ríos Marín = En Algodonales a las doce horas del día veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce ante D. Juan Perea y Perez, Juez Municipal Suplente y D. Jacinto Ramirez Nuñez Secretario, compareció D. Manuel Ríos Muños, natural de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de edad de cuarenta y un años de estado casado, de ejercicio industrial, domiciliado en esta Villa calle Alta solicitando que se inscriba en el Registro Civil una niña y al efecto como padre de la misma declaró: Que dicha niña nació en su domicilio el día veintiseis de Noviembre del año mil novecientos uno a las diez y nueve horas = Que es hija legítima del compareciente y de Da Catalina Marín Nardrena, natural de Algodonales, pª de Cádiz, de edad de treinta y siete años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido = Que es nieta por línea paterna de D. Teodomiro Ríos Garzón, natural de Moron de la Frontera y domiciliado en Pruna, provincia de Sevilla y de Dª Gertrudis Muñoz Jimenez, natural de Morón de la Frontera (Sevilla) y domiciliada en Pruna en el de su marido y por linea materna de D. Francisco Marín Monesterio, natural de esta Villa, difunto = Y que a la expresada niña se le pone el nombre de Gertrudis María = Todo lo cual presenciaron como testigos, Don Juan

Roldán Ledesma y D. Gaspar Perez Torres, mayores de edad y de esta vecindad = Nota. La presente inscripción ha tenido lugar a virtud de expediente instruido al efecto habiendo sido relevado de la multa el solicitante por haber justificado las causas = Leida integramente esta acta e invitados las personas que deben inscribirla a que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente se estampó en ella el Sello del Juzgado Municipal y la firmaron el Sr. Juez el compareciente y testigos y de esto ello como Secretario certifico = Juan Perez = Manuel Ríos = Juan Roldán = Gaspar Perez = Jacinto Ramirez = Rubricados = Hay un sello en cuya orla se lee Juzgado Municipal de Algodonales = Concuerda literalmente con su original citado a que me remito. Y para que así que conste y a instancia de parte interesada expido la presente en Algodonales a diez y siete de Julio de mil novecientos veintitres = P. N. de S. F. El Secretario Jacinto Ramirez = Rubricado = Hay una firma que dice Mateo Recio = Rubricado = Hay un sello del Juzgado Municipal de Algodonales. = Nación = D. Francisco San Miguel y Rueda vecino y con residencia en esta Villa de Algodonales, correspondiente al partido judicial de Olvera, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de Sevilla. = Doy fé: Qué conozco y considero legitimas las firmas y rúbricas que anteceden de D. Mateo Recio y Marín y D. Jacinto Ramirez y Nuñez, Juez y Secretario, respectivamente, del Juzgado Municipal de esta Villa de Algodonales y que se hallaban en el ejercicio de dichos cargos en la fecha de la expedición del anterior documento. Para que conste, libro el presente testimonio signado, firmado y rubricado de mi mano, en Algodonales a

diez y nueve de Julio de mil novecientos veinti-
trés. Enmendado = Vale = Hay un signo y una
firma que dice Ldo Francisco San Miguel = Rubri-
cado = Hay un sello de la Notaría del Ldo D. Fran-
cisco San Miguel y Rueda Algodonales = Legaliza-
ción = Los infrascritos Notarios de esta ciudad, indi-
viduos de la Junta Directiva de su Ilustre Colegio,
legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden
del residente en Algodonales D. Francisco San
Miguel y Rueda = Sevilla a veinte y tres de Julio
de mil novecientos veinte y trés = Hay un signo y
una firma ilegible = Hay un signo y una firma
que dice Dtor Francisco Monedero = Rubricados ambos
Hay un sello de la Notaría del Doctor Monedero =
En el margen hay una póliza que dice: Legaliza-
ciones = Ilustre Colegio Notarial de Sevilla N.º 5,959
tres pesetas = Hay otra póliza que dice: Veritas No-
tariado Fides, una peseta. N.º 6,078. Las dos están
inutilizadas con fecha de 23 de Julio de 1,923.

E

ón

FIC

Csta
re
erti

A

CCIÓN PÚBLICA

Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

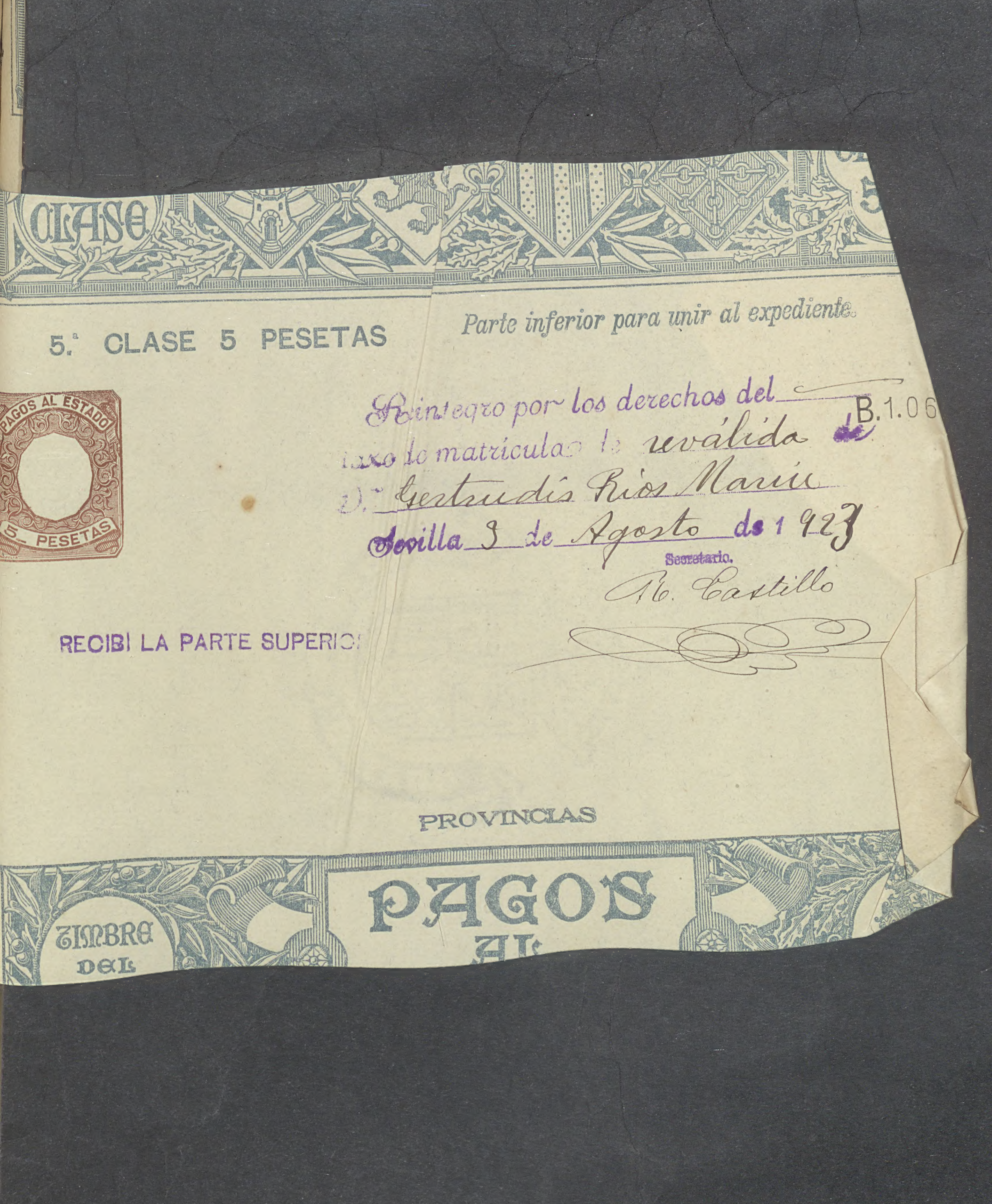
Dª Gertrudis Río Marín natural de Algodonales provincia de Cádiz con cédula personal que exhibe a V. S. con el mayor respeto y la consideración debida expone: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas correspondientes a la Carrera del Magisterio por el plan vigente según previene el artículo 1º del Decreto de 10 de enero de 1923 y la R. O. aclaratoria al mismo fecha 11 del mismo mes.

Suplica a V. S. se sirva dar las órdenes oportunas para que le sean admitidos los derechos de reválida que marcan las disposiciones vigentes según se ordena en el artículo 2º del citado Decreto.

Gracia que no duda obtener de la reconocida justicia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla nueve de julio de mil novecientos veintitrés.

Gertrudis Río Marín



5.ª CLASE 5 PESETAS

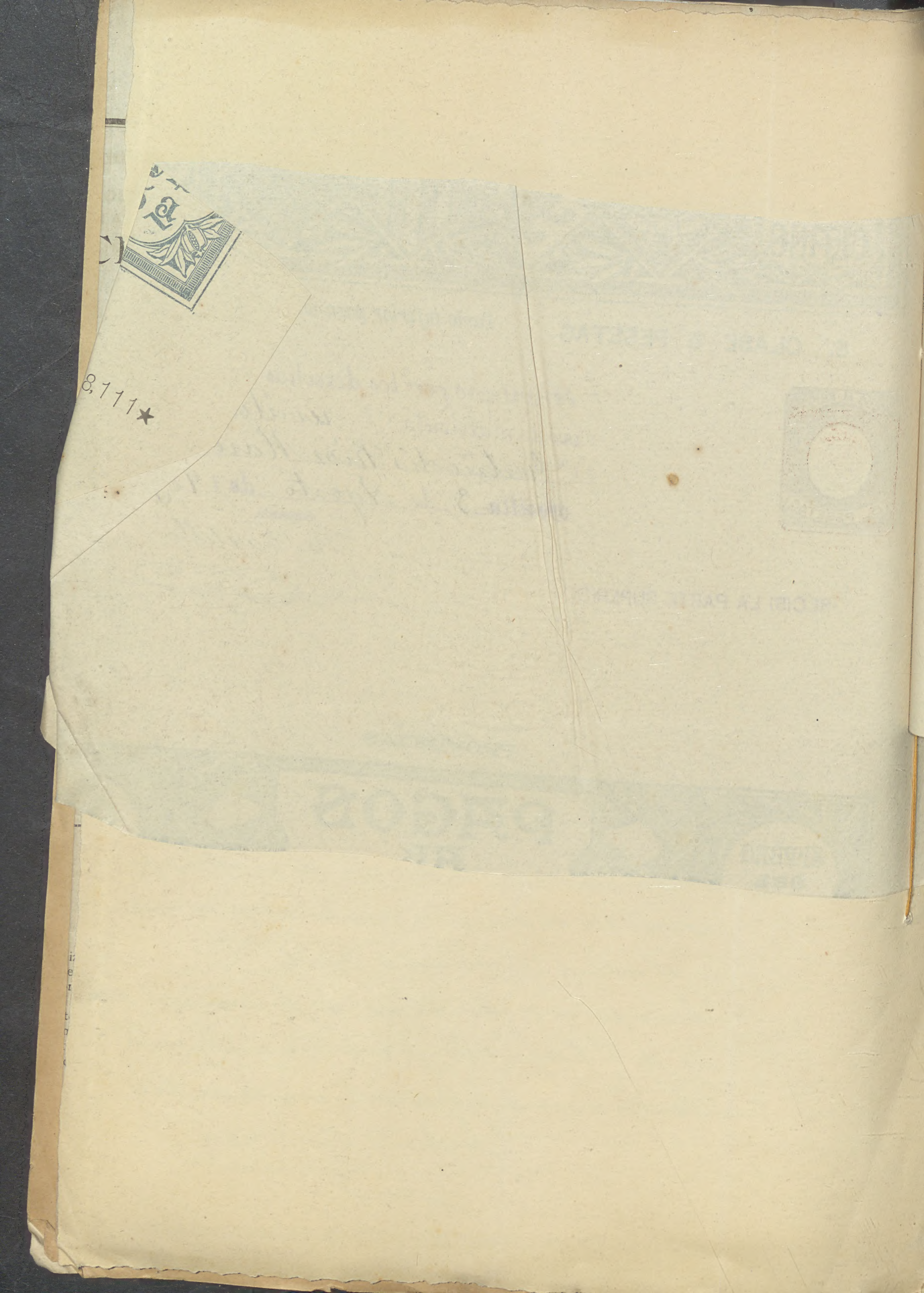
Parte inferior para unir al expediente.

Reintegro por los derechos del
taxo de matrícula de reválida de B.1.06
D.ª Gertrudis Ríos Marín
Sevilla 3 de Agosto de 1923

Secretario.
R. Castillo

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

PROVINCIAS


8,111★


CLASE
5a
5.a CLASE 5 PESETAS
Parte inferior para unir al expediente.
PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS
B.1.068,112★
Reintegro por los derechos del
taxo de matrícula de reválida de
D.a Gertrudis Ríos Marín
Sevilla 3 de Agosto de 1923
Secretario.
R. Castillo
RECIBI LA PARTE SUPERIOR
PROVINCIAS
TIMBRE
DEL
PAGOS
AL